



Mar del Plata, 2 de junio de 2023

Al Sr. Presidente del
Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires
Dr. Bienvenido Rodríguez Basalo
Su despacho

De nuestra consideración:

Ref: HONORARIOS AD-HOC

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. con motivo de los reclamos que nos han hecho llegar matriculados/as, que se desempeñan como Asesores y Defensores Ad Hoc ante la Justicia de Paz.

El mismo radica, al igual que en el año 2022, en el atraso significativo en el pago de los honorarios (aún no se abonaron los correspondientes al año 2023) máxime considerando que el valor del jus arancelario que se toma para abonar los mismo es al momento de su facturación lo cual sumado a la inflación imperante, hacen que los mismos queden totalmente depreciados.

Por lo expuesto, solicitamos se arbitren las medidas tendientes desde ese Superior para atender el justo reclamo de los/as colegas y elevar el mismo a las autoridades provinciales correspondientes, tal como ya lo hiciera ese Excmo. Consejo Superior el año anterior, mediante una gestión que finalmente resultó exitosa.

Esperando una respuesta satisfactoria a lo peticionado, hacemos propicia la ocasión para saludarlo con nuestra consideración más distinguida.

Dr. Nicolás Busti
SECRETARIO
COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL
MAR DEL PLATA

Dr. Leandro Augusto Febles
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL
MAR DEL PLATA



Mar del Plata, 3 de julio de 2023

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la
Provincia de Buenos Aires
Lic. Pablo Julio López
Su Despacho

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos al Sr. Ministro, a fin de hacerle saber la preocupación de éste Colegio Departamental, debido al estado de situación que padecen las abogadas y abogados que intervienen por ante la Justicia de Paz Letrada en calidad de Defensores de Pobres y Ausentes y/o Asesores de Menores e Incapaces, respecto a la percepción de sus honorarios profesionales, los que se encuentran a cargo de la Procuración General de la Provincia, previo envío de la partida presupuestaria correspondiente.

En tal sentido, ponemos en conocimiento de V.E. que actualmente existe una cuantiosa deuda respecto de los honorarios regulados desde el mes de marzo de 2023, período en que se efectuaron los últimos pagos, lo cual ha generado malestar y desconcierto en los/as colegiados/as que se desempeñan como asesores y defensores "ad hoc" ante los Juzgados de Paz de Gral. Alvarado, Balcarce y Mar Chiquita.

Por lo expuesto precedentemente, siendo ese Ministerio el encargado de atribuir los fondos pertinentes, nos permitimos requerir a V.E. arbitre los medios necesarios para disponer refuerzos de créditos presupuestarios en forma urgente, dado el carácter alimentario de los emolumentos profesionales y sean remitidos al Ministerio Público con destino al pago de los honorarios de nuestros/as representados/as.

Esperando una respuesta positiva a lo peticionado, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

Dr. Nicolás Busti
SECRETARIO
COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL
MAR DEL PLATA

Dr. Leonardo Augusto Gobbi
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS
DEPARTAMENTO JUDICIAL
MAR DEL PLATA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2023 - Año de la democracia Argentina

Nota

Número: NO-2023-30486892-GDEBA-SSHMHYFGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Julio de 2023

Referencia: Respuesta Nota de Colegio de Abogados Depto Judicial Mar del Plata

A: Sr. Presidente del Colegio de Abogados (Departamento Judicial de Mar del Plata),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted en respuesta a su nota de fecha 3 de julio del corriente año, mediante la cual manifiesta su preocupación debido al estado de situación que padecen las abogadas y los abogados que intervienen ante la Justicia de Paz Letrada departamental en calidad de Defensores de Pobres y Ausentes y/o Asesores de Menores e Incapaces, en el marco del sistema de Asesores y Defensores "Ad-Hoc", en relación a la percepción de sus honorarios profesionales.

Al respecto, se informa que esta cartera Ministerial con motivo de la solicitud remitida en fecha 29 de junio de 2023, otorgó un refuerzo presupuestario a través de la RESO-2023-661-GDEBA-MHYFGP, que a la presente se adjunta como copia, a fin de que la Procuración General de la provincia de Buenos Aires cuente con los créditos necesarios para afrontar las referidas obligaciones de pago con los/as letrados/as en cuestión.

No obstante ello, se deja constancia que el Ministerio Público provincial a través de las facultades autorizadas por el artículo 17 de la Ley N° 15.394 puede hacer uso de la totalidad de los créditos aprobados por la Ley de Presupuesto General Ejercicio 2023, reestructurando los mismos en caso de ser necesario, para afrontar las obligaciones que tiene a su cargo, como resulta ser el caso de la misiva que por la presente se responde.

Sin otro particular saluda atte.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-661-GDEBA-MHYFGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 17 de Julio de 2023

Referencia: EX-2023-29129723-GDEBA-DAIYSMHYFGP

VISTO el EX-2023-29129723-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se propicia una adecuación de créditos dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Judicial - Ministerio Público, solicita un refuerzo presupuestario en el Inciso 3 - Servicios no Personales - Servicios Jurídicos, a fin de cubrir los gastos que devienen del impacto de la aplicación de la política salarial;

Que en este sentido se procede a incrementar el crédito de la mencionada partida, en detrimento de la jurisdicción Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General del Ejercicio 2023 -;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°18/23
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos mil ochenta y nueve millones (\$1.089.000.000.-), conforme se detalla en el Anexo Único (IF-2023-29418999-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Poder Judicial – Ministerio Público. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LÓPEZ Pablo Julio
Date: 2023.07.17 17:34:22 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Pablo Julio López
Ministro
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,
serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.07.17 17:34:26 -03'00'